

EL CATÓLICO BALEAR

CON LICENCIA DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Berard, 3, duplicado.—PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: En Palma 1'25 Pesetas al mes.—Fuera 3'75 id. trimestre.



CARTA ENCÍCLICA

DE SU SANTIDAD

EL PAPA LEÓN XIII

SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS OBREROS

(CONTINUACION.)

las costumbres. El principio fundamental de esta doctrina es el siguiente: que se debe distinguir entre la justa posesión del dinero y el uso justo del mismo dinero. Poseer algunos bienes en particular, es, como poco antes hemos visto, derecho natural al hombre; y usar de ese derecho, mayormente cuando se vive en sociedad, no sólo es lícito, sino absolutamente necesario. *Lícito es que el hombre posea algo como propio. Es, además, para la vida humana necesario* (1). Mas si se pregunta qué uso se debe hacer de esos bienes, la Iglesia, sin titubear, responde: *Cuanto á esto, no debe tener el hombre las cosas externas como propias, sino como comunes; es decir, de tal suerte, que fácilmente las comuniquen con otros cuando éstos las necesiten. Por lo cual dice el Apostol: manda á los ricos de este siglo... que den y que repartan francamente.* Verdad es que á nadie se manda socorrer á otros con lo que para sí ó para los suyos necesita, ni siquiera dar á otros lo que para el debido decoro de su propia persona há menester, *pues nadie está obligado á vivir de un modo que á su estado no convenga* (2). Pero satisfecha la necesidad y el decoro, deber nuestro es, de lo que sobra, socorrer á los indigentes. *Lo que sobra dadlo de limosna* (3). No son éstos, excepto en casos de extrema necesidad, deberes de justicia, sino de caridad cristiana, á la cual no tienen derecho de contradecir las leyes. Porque anterior á las leyes y juicios de los hombres es la ley y juicio de Jesucristo, que de muchas maneras aconseja que nos acostumbremos á dar limosna: *cosa más bienaventurada es dar que recibir* (4); y que tendrá por hecha ó negada á sí propio la caridad que hiciéremos ó negáremos á los pobres: *en cuanto lo hicisteis á uno de estos mis hermanos pequeñitos, á mí lo hicisteis* (5). En suma; los que mayor abundancia de bienes han recibido de Dios, ya sean esos bienes corporales y externos ó espirituales é internos, para esto los han recibido, para que con ellos atiendan á su perfección propia y al mismo tiempo, como ministros de la divina Providencia, al provecho de los demás. *Así, pues, el que tuviere talento, cuide de no callar; el que tuviere abundancia de bienes, vele no se entorpezca en él la largueza de la misericordia; el que supiere un oficio con que manejarse, ponga grande empeño en hacer al prójimo participante de su utilidad y provecho* (6).

A los que carecen de bienes de fortuna enseñales la Iglesia á no tener á deshonra, como no la tiene Dios, la pobreza, y no avergonzarse de tener que ganar el sustento trabajando. Todo

lo cual lo confirmó con sus obras y hechos Cristo Nuestro Señor, que para salvar á los hombres *se hizo pobre siendo rico* (1); y aunque era Dios é hijo de Dios, quiso, sin embargo, mostrarse y ser tenido por hijo de un artesano; y aun no rehusó gastar una gran parte de su vida trabajando como artesano. *¿No es este el artesano de María?* Quién este divino ejemplo tuviere ante los ojos, entenderá más fácilmente lo que sigue, á saber: que la verdadera dignidad y excelencia del hombre en las costumbres, es decir, en la virtud consiste; que la virtud es patrimonio común á todos los mortales, y que igualmente lo pueden alcanzar los altos y los bajos, los ricos y los proletarios; y que sólo á las virtudes y al mérito, en quien quiera que se hallen, se ha de dar el premio de la eterna bienaventuranza. Y no sólo esto, sino que á los afligidos por alguna calamidad se ve más inclinada la voluntad del mismo Dios; pues bienaventurado llama Jesucristo á los pobres; amantísimamente llama así, para consolarlos, á los que están en algún trabajo ó aflicción; y á los más abatidos, y á los que injustamente son oprimidos, abraza con especial amor. Cuando estas verdades se conocen, fácilmente se reprime la hinchazón de ánimo de los ricos y se levanta el abatimiento del de los pobres, y se doblegan los unos á ser benignos y los otros á ser humildes. Y de esta suerte, la distancia que entre unos y otros quisiera poner la soberbia, se acorta, y no habrá dificultad en conseguir que se unan con estrecho vínculo de amistad la una y la otra clase.

Las cuales dos clases, si á los preceptos de Cristo obedecieren, no sólo en amistad, sino en amor verdaderamente de hermanos se unirán. Porque sentirán y entenderán que todos los hombres sin distinción alguna han sido criados por Dios, Padre común de todos, que todos tienden al mismo bien, como fin, que es Dios mismo, único que puede dar bienaventuranza perfecta á los hombres y á los ángeles; que todos y cada uno han sido por favor de Jesucristo igualmente redimidos y levantados á la dignidad de hijos de Dios, de tal manera que, no sólo entre sí, sino aun con Cristo Señor Nuestro, *primogénito entre muchos hermanos*, los enlaza un parentesco verdaderamente de hermanos. Y asimismo, que los bienes de naturaleza y los dones de la gracia divina pertenecen en común y sin diferencia alguna á todo el linaje humano, y que nadie, como no se haga indigno, será desheredado de los bienes celestiales. *Si hijos, también herederos, herederos verdaderamente de Dios y coherederos con Cristo* (2).

Tal es la naturaleza de los deberes y derechos que la filosofía cristiana enseña. ¿No es verdad que en brevísimo tiempo parece que se acabaría toda contienda, donde en la sociedad civil prevaleciese esta doctrina?

Finalmente, no se contenta la Iglesia con mostrar los medios con que este mal se ha de curar; ella, con sus propias manos, aplica las medicinas. Porque todo su afán es educar y formar los hombres conforme á sus enseñanzas y doctrina; y con el auxilio de los Obispos y del clero, procura extender cuanto más puede los saludabilísimos raudales de su doctrina. Esfuérazase, además, en penetrar hasta lo íntimo del alma y doblegar las voluntades para que se dejen regir y gober-

nar en conformidad con los divinos preceptos. Y en esta parte, que es la principal y más importante, por depender de ella la suma toda de los provechos y la solución completa de la cuestión, sola la Iglesia es la que tiene el mayor poder. Porque los instrumentos de que para mover los ánimos se sirve, para ese fin precisamente se los puso en las manos Jesucristo, y del mismo Dios reciben su eficacia. Semejantes instrumentos son los únicos que pueden convenientemente llegar hasta los senos recónditos del corazón y hacer al hombre obediente y pronto á cumplir con su deber, y que gobierne los movimientos de su apetito, y ame á Dios y al prójimo con singular y suma caridad, y se abra animosamente camino á través de cuanto le estorbe la carrera de la virtud.

Basta en esta materia renovar brevemente la memoria de los ejemplos de nuestros mayores. Las cosas y los hechos que recordamos son tales, que no dejan lugar á duda, á saber: que con las máximas cristianas se renovó de alto á bajo la humana sociedad civil; que por virtud de esta renovación se mejoró el género humano, ó más bien resucitó de muerte á vida, y adquirió tan grande perfección, que ni hubo antes ni habrá en las venideras edades otra mayor. Y, por fin, que de todos estos beneficios es Jesucristo el principio y es el término, porque nacidos de Él, á Él todos se deben referir. Efectivamente, cuando recibió el mundo la ley Evangélica; cuando aprendió el grande misterio de la Encarnación del Verbo y Redención del género humano, la vida de Jesucristo, Dios y hombre, penetró en las entrañas de la sociedad civil, y toda la impregnó de su fe, de sus preceptos y de sus leyes. Por esto, si remedio ha de tener el mal que ahora padece la sociedad humana, este remedio no puede ser otro que la restauración de la vida é instituciones cristianas. Cuando las sociedades se desmoronan, exige la rectitud que, si se quieren restaurar, vuelvan á los principios que les dieron el ser. Porque en esto consiste la perfección de todas las asociaciones, en trabajar por conseguir el fin para que fueron establecidas, de manera que los movimientos y actos de la sociedad no los produzca otra causa que la que produjo la misma sociedad. Por lo cual, desviarse de su fin es enfermar; volver á él es sanar. Y lo que decimos de todo el cuerpo de la sociedad civil, del mismo modo y con perfectísima verdad lo decimos de aquella clase de ciudadanos, la más numerosa, que sustenta su vida con su trabajo.

Y no se vaya á creer que la Iglesia de tal manera tiene empleada toda su solicitud en cultivar las almas, que descuide lo que pertenece á la vida mortal y terrena.—De los proletarios quiere, y con todas sus fuerzas procurar, que salgan de su trágico estado y alcancen suerte mejor. Y á esto no poco ayuda aún con atraer á los hombres y formarlos á la virtud. Porque las costumbres cristianas, cuando se guardan en toda su integridad, dan espontáneamente alguna prosperidad á las cosas exteriores, porque hacen benévolo á Dios, principio y fin de todos los bienes; reprimen esas dos pestilencias de la vida, que con harta frecuencia hacen al hombre desgraciado aun en la abundancia, el apetito desordenado de riquezas y la sed de placeres (1); y hacen que los hombres,

contentos con un trato y sustento frugal, suplan la escasez de las rentas con la economía, lejos de los vicios, destructores, no sólo de pequeñas fortunas, sino de grandísimos caudales, y dilapidadores de riquísimos patrimonios. Pero fuera de esto, provee la Iglesia lo que ve convenir al bienestar de los proletarios, instituyendo y fomentando cuantas cosas entiende que pueden contribuir á aliviar su pobreza. Y sobresalió siempre tanto en este género de beneficios, que la colman de elogios hasta sus mismos enemigos. Tanta era entre los cristianos de la antigüedad más remota la fuerza de la caridad, que muchas veces se despojaban de sus bienes los ricos para socorrer á los pobres, y así *no había ningún necesitado entre ellos* (1). A los Diáconos, orden instituida precisamente para esto, dieron los Apóstoles el cargo de ejercitar cada día los oficios de la caridad; y el Apostol San Pablo, aunque oprimido bajo el peso del cuidado de todas las iglesias, no dudó, sin embargo, emprender trabajosos viajes para llevar él en persona una limosna á los cristianos más pobres. Los dineros que los cristianos, cuantas veces se reunían, voluntariamente daban, los llama Tertuliano *depósitos de la piedad*, porque se empleaban en alimentar en vida y enterrar en muerte á los necesitados, á los niños y niñas pobres y huérfanos, á los ancianos que tenían en sus casas y también á los naufragos (2). De aquí poco á poco se fué formando aquel patrimonio que, con religioso esmero, guardó la Iglesia como propiedad de familia de los pobres. Y no sólo esto, sino que halló el modo de socorrer á la multitud de desgraciados, quitándoles el empacho del mendigar. Porque como Madre común de ricos y pobres, promoviendo en todas partes la caridad hasta un grado sublime, estableció Comunidades de religiosos é hizo otras muchísimas útiles fundaciones, para que, distribuyéndose por ellas los socorros, apenas hubiese género alguno de males que careciese de consuelo. Hoy, en verdad, hallanse muchos que, como los gentiles de otros tiempos, hacen capítulo de acusación contra la Iglesia de esta misma excelentísima caridad, y en su lugar les parece que pueden poner la beneficencia establecida y regulada por leyes del Estado. Pero la caridad cristiana, de la cual es propio darse toda al bien del prójimo, no hay ni habrá artificio humano que la supla. De sola la Iglesia es esta virtud, porque si no se va á buscar en el Sacratísimo Corazón de Jesucristo, no se halla en parte alguna; y muy lejos de Cristo van los que de la Iglesia se apartan.

No puede, sin embargo, dudarse, que para conseguir el fin propuesto se requieren también medios humanos. Todos, sin excepción alguna, todos aquellos á quienes atañe esta cuestión, es menester que conspiren al mismo fin y en la medida que les corresponde trabajen por alcanzarlo; á semejanza de la Providencia divina reguladora del mundo, en el cual vemos que resultan los efectos de la concorde operación de las causas todas de que dependen.

Bueno es, pues, que examinemos qué parte del remedio que se busca se ha de exigir al Estado.—Entendemos hablar aquí del Estado, no como existe en este pueblo ó en el otro, sino tal cual lo demanda la recta razón conforme con la naturaleza, y cual demuestran

(1) II, II, Quaest. LXVI, a.

(2) II, II, Quaest. XXXII, a. 6.

(3) Luc., III, 11.

(4) Actor., XX, 35.

(5) Marth., XXV, 40.

(6) S. Greg. Magn., in Evang., Hom., IX, n. 7.

(1) II, Corinth., VIII, 9.

(2) Rom., VIII, 17.

(1) *Radix omnium malorum est cupiditas*, I, Tim., VI, 10.

(1) Actor., IV, 34.

(2) Ap. ol., II, 39.

que debe ser los documentos de la divina sabiduría que Nos particularmente expusimos en la Carta Encíclica en que tratamos de la constitución cristiana de los Estados. Esto supuesto, los que gobiernan un pueblo deben primero ayudar en general, y como en globo, con todo el complejo de leyes e instituciones, es decir, haciendo que de la misma conformación y administración de la cosa pública espontáneamente brote la prosperidad, así de la comunidad como de los particulares. Porque este es el oficio de la prudencia cívica, este es el deber de los que gobiernan. Ahora bien: lo que más eficazmente contribuye á la prosperidad de un pueblo, es la probidad de las costumbres, la rectitud y orden en la constitución de la familia, la observancia de la Religión y de la justicia, la moderación en imponer y la equidad en repartir las cargas públicas, el fomento de las artes y del comercio, una floreciente agricultura, y si hay otras cosas semejantes, que cuanto con mayor empeño se promueven, tanto será mejor y más feliz la vida de los ciudadanos.—Con el auxilio, pues, de todas éstas, así como pueden los que gobiernan aprovechar á todas las clases, así pueden también aliviar muchísimo la suerte de los proletarios; y esto en uso de su mejor derecho y sin que pueda nadie tenerlos por entrometidos, porque debe el Estado, por razón de su oficio, atender al bien común. Y cuanto mayor sea la suma de provechos que de esta general providencia dimanare, tanto será menos necesario tentar nuevas vías para el bienestar de los obreros.

Pero debe además tenerse en cuenta otra cosa que va más al fondo de la cuestión, y es esta: que en la sociedad civil una es é igual la condición de las clases altas y la de las ínfimas. Porque son los proletarios, con el mismo derecho que los ricos y por su naturaleza, ciudadanos, es decir, partes verdaderas y vivas de que, mediante las familias, se compone el cuerpo social, por no añadir que en toda ciudad es la suya la clase sin comparación más numerosa. Pues como sea absurdísimo cuidar de una parte de los ciudadanos y descuidar otra, síguese que debe la autoridad pública tener cuidado conveniente del bienestar y provechos de la clase proletaria; de lo contrario, violará la justicia, que manda dar á cada uno su derecho. A este propósito dice sabiamente Santo Tomás: *Como las partes y el todo son en cierta manera una misma cosa, así lo que es del todo es en cierta manera de las partes* (1). De lo cual se sigue que entre los deberes no pocos ni ligeros de los príncipes, á quienes toca mirar por el bien del pueblo, el principal de todos es proteger todas las clases de ciudadanos por igual, es decir, guardando invariablemente la justicia llamada *distributiva*.

Mas aunque todos los ciudadanos, sin excepción ninguna, deban contribuir algo á la suma de los bienes comunes, de los cuales espontáneamente toca á cada uno una parte proporcionada, sin embargo, no pueden todos contribuir lo mismo y por igual. Cualesquiera que sean los cambios que se hagan en las formas de gobierno, existirán siempre en la sociedad civil esas diferencias, sin las cuales ni puede ser ni concebirse sociedad alguna. De necesidad habrán de hallarse unos que gobiernen, otros que hagan leyes, otros que administren justicia, y otros, en fin, que con su consejo y autoridad manejen los negocios del Municipio ó las cosas de la guerra. Y que estos hombres, así como sus deberes son los más graves, así deben ser en todo pueblo los primeros, nadie hay que no lo vea; porque ellos inmediatamente, y por excelente manera, trabajan para el bien de la comunidad. Por el contrario, distinto del de éstos es el modo y distintos los servicios con que aprovechan á la sociedad los que se ejercitan en algún arte ú oficio, si bien estos últimos, aunque menos directamente, sirven también muchísimo á la pública utilidad. Verdaderamente el bien social, puesto que debe ser tal que con él se hagan mejores los hombres, en la virtud es en lo que principal-

mente se ha de poner. Sin embargo, á una bien constituida sociedad toca también suministrar los bienes corporales y externos, *cuyo uso es necesario para el ejercicio de la virtud* (1). Ahora bien: para la producción de estos bienes no hay nada más eficaz ni más necesario que el trabajo de los proletarios, ya empleen éstos su habilidad y sus manos en los campos, ya los empleen en los talleres. Aún más: es en esta parte su fuerza y su eficacia tanta, que con grandísima verdad se puede decir que no de otra cosa, sino del trabajo de los obreros, salen las riquezas de los Estados. Exige, pues, la equidad que la autoridad pública tenga cuidado del proletario, haciendo que le toque algo de lo que aporta él á la común utilidad, que con casa en que morar, vestido con que cubrirse y protección con que defenderse de quien atente á su bien, pueda con menos dificultades soportar la vida. De donde se sigue que se ha de tener cuidado de fomentar todas aquellas cosas que se vea que en algo pueden aprovechar á la clase obrera. El cual cuidado, tan lejos está de perjudicar á nadie, que antes aprovechará á todos, porque importa muchísimo al Estado que no sean de todo punto desgraciados aquellos de quienes provienen esos bienes de que el Estado tanto necesita.

Bien es, como hemos dicho, que no absorba el Estado, ni al ciudadano, ni á la familia; justo es que al ciudadano y á la familia se les deje la facultad de obrar con libertad en todo aquello que, salvo el bien común y sin perjuicio de nadie, se puede hacer. Deben, sin embargo, los que gobiernan, proteger la comunidad y á los individuos que la forman. Deben proteger la comunidad, porque á los que gobiernan les ha confiado la naturaleza la conservación de la comunidad de tal manera, que esta protección ó custodia del público bienestar es, no sólo la ley suprema, sino el fin único, la razón total de la soberanía que ejercen; y deben proteger á los individuos ó partes de la sociedad, porque la filosofía, igualmente que la fe cristiana, convienen en que la administración de la cosa pública es por su naturaleza ordenada, no á la utilidad de los que la ejercen, sino á la de aquellos sobre quienes se ejerce. Como el poder de mandar proviene de Dios, y es una comunicación de la divina soberanía, debe ejercerse á imitación del mismo poder de Dios, el cual, con solicitud de padre, no menos atiende á las cosas individuales que á las universales. Sí, pues, se hubiera hecho ó amenazara hacerse algún daño al bien de la comunidad ó al de alguna de las clases sociales, y si tal daño no pudiera de otro modo remediarse ó evitarse, menester es que le salga al encuentro la pública autoridad.—Pues bien: importa al bienestar del público y al de los particulares que haya paz y orden; que todo el ser de la sociedad doméstica se gobierne por los mandamientos de Dios y los principios de la ley natural; que se guarde y se fomente la Religión; que florezcan en la vida privada y en la pública costumbres puras; que se mantenga ileso la justicia, ni se deje impune al que viola el derecho de otro; que se formen robustos ciudadanos, capaces de ayudar, y, si el caso lo pidiere, defender la sociedad. Por esto, si acaeciere alguna vez que amenazasen trastornos, ó por amotinarse los obreros ó por declararse en huelga; que se relajasen entre los proletarios los lazos naturales de la familia; que se hiciese violencia á la Religión de los obreros no dándoles comodidad suficiente para los ejercicios de piedad; si en los talleres peligrase la integridad de las costumbres, ó por la mezcla de los dos sexos ó por otros perniciosos incentivos de pecar; ú oprimieren los amos á los obreros con cargas injustas ó condiciones incompatibles con la persona y dignidad humanas; si se hiciera daño á la salud con un trabajo desmedido ó no proporcionado al sexo ni á la edad, en todos estos casos claro es que se debe aplicar, aunque dentro de ciertos límites, la fuerza y autoridad de las leyes. Los límites los determina el fin mismo por que se apela al auxilio de

las leyes; es decir, que no deben éstas abarcar más ni extenderse á más de lo que demanda el remedio de estos males ó la necesidad de evitarlos.

Deben, además, religiosamente guardarse los derechos de todos en quien quiera que los tenga; y debe la autoridad pública proveer que á cada uno se le guarde el suyo, evitando y castigando toda violación de la justicia. Aunque en el proteger los derechos de los particulares, débese tener cuenta principalmente con los de la clase ínfima y pobre. Porque la raza de los ricos, como que se puede amurar con sus recursos propios, necesita menos del amparo de la pública autoridad; el pobre pueblo, como carece de medios propios con que defenderse, tiene que apoyarse grandemente en el patrocinio del Estado. Por esto, á los jornaleros, que forman parte de la multitud indigente, debe con singular cuidado y providencia cobijar el Estado.

Pero será bien tocar en particular algunas cosas aún de más importancia. Es la principal que con el imperio y valladar de las leyes se ha de poner en salvo la propiedad privada. Y sobre todo, ahora, que tan grande incendio han levantado todas las codicias, debe tratarse de contener al pueblo dentro de su deber; porque si bien es permitido esforzarse, sin mengua de la justicia, en mejorar la suerte, quitar á otro lo que es suyo, y so color de una absurda igualdad apoderarse de la fortuna ajena, es cosa que prohíbe la justicia, y que la naturaleza misma del bien común rechaza. Es cierto que la mayor parte de los obreros quieren mejorar de suerte á fuerza de trabajar honradamente y sin hacer á nadie injuria; pero también es verdad que hay, y no pocos, imbuidos de torcidas opiniones y deseosos de novedades, que de todas maneras procuran trastornar las cosas y arrastrar á los demás á la violencia. Intervenga, pues, la autoridad del Estado, y poniendo un freno á los agitadores, aleje de los obreros los artificios corruptores de sus costumbres y de los que legítimamente poseen el peligro de ser robados.

Una mayor duración ó una mayor dificultad del trabajo, y la idea de que el jornal es corto, dan no pocas veces á los obreros pretexto para alzarse en huelga y entregarse de su voluntad al ocio. A este mal frecuente y grave debe poner remedio la autoridad pública, porque semejante cesación del trabajo, no sólo daña á los amos y aun á los mismos obreros, sino que perjudica al comercio y á las utilidades del Estado; y como suele no andar muy lejos de la violencia y sedición, pone muchas veces en peligro la pública tranquilidad. Y en esto lo más eficaz y más provechoso es prevenir con la autoridad de las leyes é impedir que pueda brotar el mal, apartando á tiempo las causas que se ve han de producir un conflicto entre los amos y los obreros.

Asimismo hay en el obrero muchas cosas que demandan que el Estado, con su protección, las asegure. Las primeras son los bienes del alma. Porque esta vida mortal, aunque buena y apetecible, no es lo último para que hemos nacido, sino camino solamente é instrumento para llegar á aquella vida del alma que será completa con la vista de la verdad y el amor del sumo bien. El alma es la que lleva impresa en sí la imagen y semejanza de Dios, y donde reside el señorío que se ordenó al hombre ejerciese sobre las naturalezas inferiores á él, obligando á las tierras todas y al mar á que para provecho del hombre se le sujetasen. *Henchid la tierra y tened señorío sobre los peces de la mar, y sobre las aves del cielo, y sobre todos los animales que se mueven sobre la tierra* (1). En esto son todos los hombres iguales; ni hay distinción alguna entre ricos y pobres, amos y criados, Príncipes y particulares, *puesto que uno mismo es el Señor de todos* (2). Nadie puede impunemente hacer injuria á la dignidad del hombre, de la que el mismo Dios mismo dispone *con gran reverencia*, ni impedirle que tien-

da á aquella perfección, que es á propósito para la vida sempiterna que en el cielo le aguarda.

Más aún; ni el hombre mismo, aunque quiera, puede en esta parte permitir que se le trate de un modo distinto del que á su naturaleza conviene, ni querer que su alma sea esclava; pues no se trata aquí de derechos de que libremente pueda disponer el hombre, sino de deberes que le obligan para con Dios y que tiene que cumplir religiosamente.—Síguese de aquí la necesidad de descansar de las obras ó trabajos en los días festivos. Lo cual no se ha de entender de una mayor facultad que al hombre se conceda de vagar ociosamente, y mucho menos de esa vacación, que muchos desean, fatora de vicios y promotora del derriamamiento del dinero, sino del descanso completo de toda operación laboriosa consagrado por la Religión. Cuando al descanso se junta la Religión, aparta al hombre de los trabajos y negocios de la vida cotidiana para levantarle á pensar en los bienes celestiales y á dar el culto que de justicia debe á la eterna Divinidad. En esto principalmente consiste, y éste es el fin primario del descanso que en los días de fiesta se ha de tomar; lo cual Dios sancionó con una ley especial en el Antiguo Testamento: *acuérdate de santificar el día de sábado* (1); y con su mismo ejemplo lo enseñó, con aquel descanso misterioso que tomó cuando hubo fabricado el hombre: *y reposó el día séptimo de toda la obra que había hecho* (2).

Por lo que toca á la defensa de los bienes, corporales y externos, lo primero que hay que hacer es librar á los pobres obreros de la crueldad de hombres codiciosos que, á fin de aumentar sus propias ganancias, abusan sin moderación alguna de las personas, como si no fueran personas, sino cosas. Exigir tan grande tarea que con el excesivo trabajo se embote el alma y sucumba al mismo tiempo el cuerpo á la fatiga, ni la justicia ni la humanidad lo consenten. En el hombre toda su naturaleza, y consiguientemente la fuerza que tiene para trabajar, está circunscrita con límites fijos, de los cuales no puede pasar. Aumentase, es verdad, aquella fuerza con el uso y ejercicio, pero á condición de que de cuando en cuando deje de trabajar y descanse. Débese, pues, procurar que el trabajo de cada día no se extienda á más horas de las que permiten las fuerzas. Cuánto tiempo haya de durar este descanso se deberá determinar, teniendo en cuenta las distintas especies de trabajo, las circunstancias del tiempo y del lugar, y la salud de los obreros mismos. Los que se ocupan en cortar piedra de las canteras ó en sacar de las profundidades de la tierra hierro, cobre y cosas semejantes, como su trabajo es mayor y nocivo á la salud, así á proporción debe ser más corto el tiempo que trabajen. Débese también atender á la estación del año, porque no pocas veces sucede que una clase de trabajo se puede fácilmente soportar en una estación, y en otra, ó absolutamente no se puede, ó no sin mucha dificultad.

Finalmente, lo que puede hacer y á lo que puede abalanzarse un hombre de edad adulta y bien robusto, es ínfimo exigirlo á un niño ó á una mujer. Más aún; respecto de los niños hay que tener grandísimo cuidado que no los coja la fábrica ó el taller antes que la edad haya suficientemente fortalecido su cuerpo, sus facultades intelectuales y toda su alma. Como la hierba tierna y verde, así las fuerzas que en los niños comienzan á brotar, una sacudida prematura las agosta; y cuando esto sucede, ya no es posible dar al niño la educación que le es debida. Del mismo modo hay ciertos trabajos que no están bien á la mujer, nacida para las atenciones domésticas; las cuales atenciones son una grande salvaguardia del decoro propio de la mujer, y se ordenan naturalmente á la educación de la niñez y prosperidad de la familia.

(Se concluirá.)

(1) II, II Quæst. LXXI, a 1 ad. 2.

(4) S. Thom., *De Reg Princip.*, I, c. 15.

(1) Gén., I, 28.

(2) Rom., x, 12.

(1) Exod., xx, 3.

(2) Gén., II, 2.

Extranjero

ALGO MÁS SOBRE MR. MILLEVOYE.

El *Times* explica en un artículo de fondo que hay acuerdo pero no compromiso entre el Emperador Guillermo y el gobierno inglés. «Italia, sabe, dice ese periódico, que sus principales intereses en el Mediterráneo no pueden lesionarse sin que se lesionen también los de Inglaterra. También sabe Italia que Inglaterra protegería sus intereses, cualesquiera que fueran los hombres que estuviesen en el poder, y por lo tanto está convencida de que toda potencia que la atacase tendría que contar con la oposición de Inglaterra. Recíprocamente, los hombres de Estado de Inglaterra saben que todo ataque contra los intereses permanentes de su país en el Mediterráneo, constituiría asimismo por necesidad un ataque contra los intereses de Italia, y están persuadidos de que cualesquiera que fuesen los consejeros del Rey Humberto, Italia combatiría por la nación inglesa. A cada cambio de gobierno en uno de los dos países, el otro pregunta, naturalmente, cómo el nuevo gobierno comprende el interés nacional.»

En este último sentido, se ha ajustado, á no dudarlo, un acuerdo entre lord Salisbury y el marqués de Rudini, sucesor del Sr. Crispi; pero acterdo, añade hipócritamente el *Times*, quiere decir meramente acuerdo y no compromiso. Francia, concluye diciendo el *Times*, puede afirmarse al pensar que Inglaterra é Italia tienen intereses comunes, pero si se afilige es porque tiene ideas hostiles á uno de los dos países ó á ambos.

El *Daily Telegraph* publica también un artículo de fondo sobre la cuestión de los supuestos compromisos de Inglaterra con Italia. La entrada de Inglaterra en la triple alianza, dice el periódico inglés, se reduce á un mero acuerdo entre el gobierno de la Gran Bretaña é Italia, acuerdo que indica que los gobiernos se hallan en conformidad de miras con la triple alianza considerada como prenda de seguridad para la paz.

LIBROS Y REVISTAS.

(En esta sección se dará cuenta de las Obras que se nos remita un ejemplar y de las Revistas que cambien con nuestro diario.)

He aquí el sumario de la *Revista Calasancia* de 2.º de Mayo de 1891:

«Discurso del P. Eduardo Llanas en su recepción en la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona (conclusión).—Cartas á un naturalista sobre la creación y la evolución (segunda serie), P. Paulino Saja.—Estudios gramaticales sobre la lengua castellana (continuación), P. Enrique Torres.—La muerte de un santo y de un sabio, P. Miguel Villalta.—El Rdo. P. Ildefonso Barba Polo, P. Pío López y López.—El eclipse del sol el 17 de Junio de 1890 en Florencia, Juan Giovannonzi.—A Roma (oda), Andrés Casado.

Pedagogía.—De los niños (continuación).—Suelto.

Bibliografía.—Suelto.

Escuelas Pías.—El Rmo. P. Ramón del Valle (continuación), P. Pompilio Díaz.

Variaciones.—Al Sacramento (oda), Padre Jiménez Campaña.—Sultos.—Meteorología.»

BOLETIN RELIGIOSO

SANTOS DE MAÑANA

S. Basilio el Magno, obispo y doctor; S. Eliseo, profeta; S. Marciano, obispo; Santos Valerio y Rufino, mártires; Stos. Metodio, Eterio y Quinciano, obispos.

S. BASILIO EL MAGNO, OBISPO Y DOCTOR.

Vino al mundo Basilio el Grande en un siglo de confusión y de contiendas sobre un artículo dogmático de los más esenciales de nuestra sacrosanta religión, la *consustancialidad del Verbo con el eterno Padre*. La ciudad de Cesárea de Capadocia fué su patria natal, y sus padres y hermanos todos fueron Santos. Habiendo empezado sus estudios en Constantinopla, acabó de perfeccionarlos en Atenas, donde adquirió tanta copia de conocimientos en todas las ciencias y humanidades, que fué reputado por el hombre más sabio de su siglo. Fué colocado en la silla Episcopal de Cesárea, desde cuya eminente dignidad desplegó en todo su lleno el celo que le devoraba por la casa de Dios. Triunfó Basilio de sus adversarios, que lo eran los enemigos de la sana doctrina, y por sus esfuerzos triunfó la verdad católica. Por premio de este glorioso triunfo alcanzó la corona inmortal en 1.º de Enero del año 379, á los 51 de su edad.

OFICIO DIVINO.

Día 14. Domingo 4.º después de Pentecostés. De S. Basilio Magno, obispo y doctor. *Doble Blanco*. En la misa com. de la Dominica, *Credo*, prefacio de la Trinidad y último Evangelio de la Dominica. En las segundas vísperas com. de los Stos. Angeles y de S. Vito y Modesto, martir.

INTENCIÓN GENERAL PARA ESTE MES

El culto práctico de la Santa Cruz.

ORACIÓN COTIDIANA.

Oh Jesús mío por medio del Corazón inmaculado de María Santísima os ofrezco las oraciones, obras y trabajos del presente día, para reparar las ofensas que se os hacen, y por las demás intenciones de vuestro Sagrado Corazón.

Os las ofrezco especialmente, á fin de que los cristianos, conociendo que todo su bien está en vuestra cruz, la abracen con resolución, y la lleven con firmeza hasta la muerte.

PROPÓSITO.

Sufrir con paciencia todos los trabajos y amarguras por amor de Cristo crucificado.

CULTOS.

Mañana domingo.—En San Felipe Neri continuarán las Cuarenta Horas: exposición á las seis; á las siete misa de comunión general, con plática; á las diez se cantará tercera y la misa mayor á grande orquesta, con sermón que dirá el P. Antonio Tomás, filipense. Por la tarde, á las siete y media, continuará el Triduo con sermón que dirá D. Miguel Costa y Llobera, y la reserva.

En Santa Eulalia y en la Concepción, á las siete y media, comunión general para las Hijas de María. Al anochecer el ejercicio de la Purísima.

En Montesión, á las siete y media, comunión general para los Congregantes de la Buena Muerte. Por la tarde el ejercicio de costumbre.

En San Juan, á las diez, al tiempo de una misa, el ejercicio del Corazón de Jesús, con exposición.

En la Merced, por la tarde, el ejercicio de la Buena Muerte.

El ejercicio del Corazón de María se hará con exposición en San Francisco, Socorro y Teresas, por la tarde, y en San Jaime, al anochecer.

CORTE DE MARÍA.

En Santa Catalina de Sena, á la Virgen del Tránsito.

Lunes.—En San Felipe Neri concluirán las Cuarenta Horas: exposición á las seis, y á las diez la misa mayor. Al anochecer conclusión del Triduo, *Te-Deum* y la reserva.

En Santa Clara, al anochecer, el ejercicio dedicado á la Asunción.

CORTE DE MARÍA

En la Catedral, á la Virgen de la Asunción.

GACETILLA LOCAL

Atento el Sr. Gobernador civil á lo que la voz pública hace circular sobre ciertos casos poco meditados que se han hecho con raíces de cepas atacadas de filoxera, y calculando prudentemente que esto puede ser de fatales consecuencias que al fin todos lamentaríamos, pues á todos nos atañen los intereses de este país; ha dirigido una nueva circular á los alcaldes de los pueblos, cuyo contenido revela el celo de que está animado para contribuir á salvar los viñedos de la calamidad que les amenaza.

Nos complacemos por lo mismo en reproducir en las columnas de EL CATÓLICO BALEAR tan importante documento que dice así:

«Por diversos conductos he tenido noticia de que por irreflexiva curiosidad ó por otras causas menos disculpables han sido trasportados á algunos pueblos de esta isla, libres aún de la plaga filoxérica, raíces de cepas atacadas de tan peligrosa enfermedad. Hasta ahora por fortuna las autoridades locales con un celo que aplaudo, han tomado acertadas medidas en el acto; pero aún así existe la sospecha de que la falta de precauciones científicas pudiera haber contribuido á propagar inconscientemente tan nocivo insecto:

«Ante tan gravísima contingencia toda cautela es poca para evitar la enormidad del daño y en tal concepto prevengo á todos los Alcaldes de esta provincia, Guardias civiles, fuerza de orden público y otros dependientes de mi autoridad, que vigilen eficaz y constantemente todo transporte de plantas y raíces desde la zona filoxerada, que hasta ahora oficialmente ha sido solo determinada en Lluchmayor y Algaida, á cualquier otro punto libre de tal enfermedad; y que detengan y quemem en el mismo acto toda clase de plantas y raíces que se remitan á sitios no filoxerados siempre que no se presente certificado de la respectiva Alcaldía que acredite proceder de término jurisdiccional donde no exista ningún foco filoxérico, en la inteligencia de que toda infracción de esta orden será corregida con la multa de 250 pesetas aplicable á su vez también á todo funcionario público que directa ó indirectamente dependa de mi autoridad y que teniendo noticia del hecho no se apresure á comunicármelo ó que no lo descubriere por falta de celo y debida diligencia.

«En la propia multa incurrirán todos los cómplices y encubridores de los que infrinjan la presente circular.

«Palma 10 de Junio de 1891.—El Gobernador, Filiberto Abelardo Diaz.»

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Inca se verificó anteayer una reunión para tratar de establecer medidas ante la azarosa crisis que atraviesan los pueblos viniicultores con la aparición de la filoxera en Lluchmayor, Sineu, Felanitx y Algaida.

Asistieron á la mencionada reunión representantes de Alaró, Alcudia, Binisalem, Campanet, Costitx, Pollensa, Lloseta, Samsellas, Selva y muchos propietarios de Inca.

Después de una luminosa é interesante discusión sobre tan vital asunto, se resolvió, por unanimidad, elevar una exposición á la Comisión provincial de defensa contra

la filoxera para poner en práctica los siguientes acuerdos:

1.º Que se repongan los guardas marítimas que antes cuidaban no se introdujeran arbustos y demás objetos que pudieran aportar insectos filoxéricos.

2.º Que se encargue igual vigilancia á la fuerza de Carabineros.

3.º Que las Comisiones locales de que trata la Circular del señor Gobernador tengan facultad de hacer cumplir con toda la escrupulosidad posible á dichos guardas.

4.º Y que dichas Comisiones locales tengan amplias facultades para obrar como mejor les parezca en previsión de semejante plaga.

Sabemos que la Junta Diocesana de Peregrinación al Sepulcro de S. Luis Gonzaga, además de la Carta Circular que dirigió á los Rdos. Curas-Párrocos de la Diócesis, acaba de dirigir otra á los Sres. Directores de las Congregaciones, suplicándoles, que procuren fomentar el saludable movimiento de la juventud católica española hacia los venerandos restos de su Angélico Patrón.

En la indicada Circular se manifiesta también que la Peregrinación se efectuará, Dios mediante, en la primera quincena de Septiembre; y que para el coste del viaje, incluyendo los gastos de hospedaje en Roma, habrá suficiente con 1.000 reales.

El celo desplegado por esta Junta va dando ya satisfactorios resultados; pues á más de que son muchas las personas que piensan tomar parte en la Romería, se ha fundado recientemente la Congregación de S. Luis en Santa Margarita y en Santañy, está á punto de fundarse en otros pueblos de la isla, y en casi todos se preparan solemnes funciones religiosas, para celebrar debidamente el tercer centenario de la preciosa muerte del Santo.

Ayer recibimos un B. L. M. del Rdo. Padre José Auba, de la Congregación del Oratorio, con el programa de los solemnisimos cultos que la Comunidad Reparadora celebra estos días en desagravio del Sagrado Corazón de Jesús en la iglesia de San Felipe Neri.

Agradecemos afectuosamente la atención.

La sesión celebrada ayer por el Ayuntamiento de esta ciudad se redujo al despacho ordinario, y, por lo tanto, revistió escaso interés.

Al final de la sesión se leyó una comunicación de D. Bruno Estarás en la que manifiesta que con motivo de haber sido nombrado Juez municipal del distrito de la Catedral, renunciaba el cargo de Concejal. El Sr. Barceló propuso que constase que el Ayuntamiento había visto con sentimiento la separación de tan digno compañero, y así se acordó.

La Comisión provincial reunida para entender en las reclamaciones formuladas contra la capacidad legal de varios de los concejales últimamente elegidos en esta ciudad, declaró á la de los Sres. Garau y Santandreu, fundándose en que resulta el primero no pagar contribución de ninguna clase, y en que revestía el segundo, al ser elegido, el carácter de empleado del Ayuntamiento.

Hoy han venido de Barcelona, en el vapor *Isleño*, el Presbítero D. Francisco Salvá y los Sres. D. Mariano de Oleza y D. Fausto Morell. En el mismo buque han venido también: el tenor Sr. Massanet, que tantos lauros ha conquistado en los teatros de América; el Sr. Intendente; el médico señor Mayol, que viene de París con su familia, y el Sr. Martínez y Planas.

Los arbitrios municipales subastados anteayer en la Casa Consistorial, han sido adjudicados provisionalmente, á D. Francisco Martí, el de la Plaza Mayor y el de la Pescadería, por 69,103 pesetas y 9,030 respectivamente; el de la *Romana* á D. Juan Pizá, por 4,667 pesetas; el del Mercado á D. Antonio Forteza, por 1,917'07 pesetas; el del Matadero á D. José Piña, por 12,775 pesetas, y el de las afueras de la plaza de San Antonio, no se adjudicó, por no alcanzar las posturas presentadas á cubrir el tipo señalado.

El próximo lunes y martes de doce á una de la tarde se vacunará directamente de la res en el Colegio Médico Farmacéutico, San Francisco 6, entresuelo.

Hay habitaciones separadas para las personas que gusten ser vacunadas reservadamente.

Hoy es esperado en nuestro puerto, procedente del de Barcelona, el vapor *Lulio*, que debe salir esta tarde para Argel.

Esta mañana, á las seis y media, ha llegado de Barcelona el vapor *Isleño*, con la correspondencia, 57 pasajeros, ganado y carga.

Programa de las piezas que tocará mañana por la noche, en el paseo del Borne, la música del regimiento de Filipinas:

- 1.ª Marcha *Loveley*.—Herlessen.
- 2.ª *La Inheremite*, Walses.—Grech.
- 3.ª La fantasía de la ópera *Lohengrin*.—Roig.
- 4.ª Coro y aria de bajo de la ópera *Polvuto Donnizeti*.
- 5.ª *Los Inútiles*, Tango.—Nieto.

Parte oficial

Extracto del *Boletín Oficial* n.º 3801. *Gobierno civil*.—Circular para impedir la propagación de la filoxera.—Otra sobre la subasta de la conducción del correo de estas Islas á la Península y vice-versa.—Precios de artículos de Consumo en el mes de Abril último.—Aviso de la demarcación de la mina titulada *Abundante*, sita en Selva.—Llamamiento á Domingo Oliva Vidal.

Ayuntamientos.—El de Santa María el arriendo de los derechos de Consumos.

BANCO DE ESPAÑA

Desde el lunes 8 del corriente, de nueve á once de la mañana, se admitirán á descuento los cupones del 4 por 100 amortizable y los del 4 por 100 interior al tipo de 4 por 100 anual, y en negociación, los de Billetes hipotecarios de Cuba y los del 4 por 100 exterior con la bonificación de 5 por 100.

Palma 6 de Junio 1891.—El oficial secretario, Emilio Figueras. 5-5

Para conocimiento del público, en la portería de esta Sucursal queda fijado el anuncio de la «Dirección general del Tesoro» invitando á los tenedores de las 20.000 obligaciones emitidas por el mismo en 30 de Junio de 1890, á que opten por la prórroga del vencimiento de aquellas hasta 31 de Diciembre próximo venidero, ó por el percibo del capital en 30 del corriente. Palma 10 de Junio de 1891.—El oficial secretario, Emilio Figueras. 2-5

COMERCIO

ÚLTIMAS COTIZACIONES

Palma		DINERO
Crédito Balear.		112'00
Cambio Mallorquín		75'50
Ferro-carriles de Mallorca		61'50
Alumbrado por Gas		150'00
Salinas de Ibiza		250'00
Obligaciones de los F. C. de M.		par.
Harinera Mallorquina		94'00
Bonos municipales		25'00
La Isleña Marítima		60'00

Madrid		DINERO
4 p. perpetuo interior		76'65
4 p. amortizable		88'75
Billetes hipotecarios de Cuba		104'60
Banco de España		419'50
Tabacos		00'00

Barcelona		DINERO
4 p. perpetuo interior		76'75
4 p. perpetuo exterior		78'50
4 p. amortizable		89'00
Billetes Hipotecarios de Cuba		104'65
Banco Hispano-Colonial		69'35
Ferro-carriles del Norte		69'45

Paris		DINERO
4 p. español		74'59
Renta francesa		95'80

BOLETÍN METEOROLÓGICO

Día 13 Junio—9 mañana

Barómetro.	765'9 mm.
Termómetro seco.	24'9 grados.
Id. húmedo	18'8 »
Mínima.	14'1 »
Reflector	10'9 »
Dirección del viento.	S. E.
Ascenso del barómetro en 24 horas.	0'0 mm.
Descenso del barómetro en 24 horas.	0'0 »

TELEGRAMAS

(De la prensa asociada)

Madrid 12 á las 9'45 m.

Comentarios.

Son muchos los que se hacen con motivo del discurso que ha pronunciado el señor Sagasta combatiendo la prórroga concedida al privilegio del Banco de España, juzgándole unos de excesivamente suave, y otros de correctamente gubernamental.

Madrid 12 á las 10'15 m.

Cierre de tiendas.

Probablemente se designará el día 20 para que se efectúe dicho cierre.

El Presidente del Círculo Mercantil ha encarecido reíne entre todos la más completa unión en cumplir los acuerdos tomados.

Madrid 12 á las 8'15 n.

En las Cámaras.

Créese que el lunes próximo se aprobará el proyecto del Banco, reasumiendo los debates el Sr. Cánovas.

En el Senado terminó la discusión referente al descanso dominical y comenzó la del indulto á los prófugos.

Créese que se aprobará mañana.

Madrid 12 á las 9'15 n.

Atropello.

Telegramas de Sanghay dicen que el populacho ha incendiado los edificios de los misioneros católicos.

Las tropas chinas se unieron á los rebeldes.

Francia ha enviado varios buques.

Madrid 12 á las 10'30 n.

Derrota.

El *Día* ha recibido una carta de Manila en la que se le dice que la expedición que en Mindanao se ha embarcado, ha sido derrotada por los moros que coparon una sección de artillería.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

Ferro-Carriles.

De Palma á Manacor y La-Puebla, 7³⁰ mañana, 2⁴⁵ y 4 (mixto) tarde.
De Manacor á Palma: 3 (mixto), 7 m., y 5⁴⁵ tarde.
De La-Puebla á Palma: 7²⁵ m., y 5⁵⁵ tarde.
De Manacor á La-Puebla: 7 m. y 5⁴⁵ tarde.
De La-Puebla á Manacor: 7²⁵ m., 2⁴⁵ y 5⁵⁵ (mixto) tarde.
Tren periódico.—Días de mercado en Inca: de Inca á Palma á la 1 tarde.

Correos.

SALIDAS.—Domingo 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 5 t. Mahón.—Martes 5 t. Barcelona.—Miércoles 2 t. Mahón por Alcudia.—Jueves 5 tarde Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcudia.
ENTRADAS.—Lunes 7 m. Valencia.—8 mañana Mahón por Alcudia.—Miércoles 10 m. Ibiza y Alicante.—Jueves 7 m. Mahón.—4 t. Barcelona por Alcudia.—Sábado 7 m. Barcelona.

VENTA.

Se desea vender dos fincas que radican en esta ciudad, en muy buen estado de construcción, y que reúnen condiciones especiales, tanto en cuanto al desahogo y comodidad de sus habitaciones, como en el interés que reditúan sus alquileres con relación á su capital.
Las personas que deseen más pormenores respecto al particular, se servirán avistarse con el secretario del «Cambio Mallorquín» don Antonio Valentí y Forteza, en su despacho de dicha sociedad. 8—15

CASA EN EL TERRENO

Se alquila una, con muebles ó sin estos, situada á orillas del mar con derecho á baños. Tiene tres cuartos dormitorios, agua de pozo, aljibe y coladuría, muy bien situada. Darán razón en la misma casa ó en Palma calle de la Campana, núm. 14. 1—3

Casa para alquilar.

En la villa de Binisalem, calle de la Selva, núm. 84, frente la estación del Ferro-carril, hay un primer piso que reúne las mayores comodidades. Tiene siete dormitorios, agua de pozo, aljibe y coladuría, muy bien situada. Darán razón en la misma casa ó en Palma calle de la Campana, núm. 14.

Venta en Binisalem

Se desea vender una casa de gran capacidad y magistosa distribución, compuesta de planta baja con bodega, piso superior y desvan, y dos estensos solares respectivamente destinados á corral y á jardín, situada en punto céntrico de dicha villa. Informarán en la librería de Guasp. 6-6

Verdadera liquidación

En el establecimiento de ebanistería y muebles de D. Joaquín Cuéca, situado en la calle de Pelaires núm. 48 se hace una liquidación de todas las existencias, señalándose notables rebajas en todos los muebles, sobre los precios que han regido hasta ahora.
Para comodidad de las personas que visiten dicha casa, se pondrá en cada pieza el precio mínimo á que quedan todas rebajadas.
Despacho: desde las ocho de la mañana á ocho de la noche.
No se confunda este establecimiento con otro de la misma clase que existe en la expresada calle.
La liquidación quedará abierta desde el 2 de Junio. 4—4
48 PELAIRES 48

Refrescante agradable.

La acreditada magnesia efervescente Valenzuela se vende á una peseta el bote.
Se descuenta el envase á su devolución.
Venta en Palma: Farmacias plaza de la Libertad 10, y plaza de la Cuartera, 2.

Librería de Propaganda Católica

Se hallan en venta: *Bocetos de brocha gorda*, por D. Manuel Polo y Peyrolón, á una peseta; *Quién mal anda, cómo acaba?*, por el mismo autor, á dos pesetas.
Colecciones de Eneidas, de Su Santidad el Papa León XIII; á 3⁵⁰ pesetas.
Nuevo Catecismo, con ejemplos, ordenado por el Dr. D. Bernardo Sanchez Casanueva, Canónigo de la Santa Basílica Catedral de Madrid y Rector del Seminario Conciliar, con aprobación de la Autoridad eclesiástica; á 4⁵⁰ pesetas.
Vida ejemplar y santa muerte, del hermano Damaso Ripoll, escolar de la Compañía de Jesús, por el P. Vicente Agustín, de la misma Compañía; á 1 peseta.
Glorias de San José, escritas por el P. Francisco J. Rutina, de la Compañía de Jesús; á 5 pesetas.
Suma de los dones de S. José, escrita en latín por el P. Isidoro de Isolans, de la Orden de Santo Domingo, traducida por José Palles; á 2 pesetas.

¡ABAJO EL MONOPOLIO!

Ha llegado otro cargamento de petróleo refinado superior de New York, garantizado. Se vende por litros: Hojalatería de Bartolomé Ferragut, calle Apuntadores esquina S. Juan. Por cajas: Almacén de D. Bernardo Estela, calle de la Marina núm. 62.
Al por mayor: Martínez y Planas, calle de San Juan núm. 20. En partidas de 10 á 25 cajas á reales 66.
NOTA IMPORTANTE.—Siendo este petróleo verdaderamente refinado y mucho mejor que el de la competencia conocida, puede asegurarse que vale por lo menos 4 reales más el nuestro que el conocido.

ABAJO EL MONOPOLIO.

ORNAMENTOS SAGRADOS

Y DEPÓSITO DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS ESPECIALES PARA EL CULTO DIVINO
ESTATUARIA RELIGIOSA DE «EL ARTE CRISTIANO»
Géneros fabricados expresamente para trajes talarés y hábitos religiosos.

ALMACENES DE JUAN MONTANER

Sindicato 2 á 10.

NOTA. Esta casa permanecerá cerrada los días festivos.

PETRÓLEO LUZ BRILLANTE

Economía y seguridad se consiguen con el petróleo doble refinado de la acreditada fábrica de refinación de petróleo situada en el Molinar.
Véndese en cajas de dos latas garantida su superior calidad á 64 reales la caja y para Palma pagado consumos á 91 reales puesto á domicilio.

DESPACHO CASA MANUEL SALAS.

SULFATO DE COBRE INGLÉS, GARANTIDO.

Reconocido, declarado de primera calidad por el Sr. INGENIERO AGRÓNOMO de la provincia, para combatir el «mildew».

A ptas. 50 los 100 Kg.

Droguería La Balearica de Antonio Bennazar, calle de la Marina, núm. 46, frente al Huerto del Rey, Palma.
NOTA.—A cada comprador le será entregada una «Instrucción práctica» explicativa del modo y épocas del empleo del sulfato, aprobada por el citado Sr. Ingeniero.

SOCIEDAD DEL ALUMBRADO POR GAS

25 POR CIENTO DE REBAJA

EL COK

que á pié de Fábrica se vendía á 8 REALES se vende ahora á 1 1/2 pesetas los 40 Kilos

También se expende con el aumento de medio real representativo del derecho de consumos, en el depósito de la Sociedad que acaba de establecer en los bajos de su domicilio, calle de la Portella, 16.
ADVERTENCIAS.—Siguen rigiendo las condiciones establecidas para el servicio á domicilio.
La Sociedad no provee á ningún almacenista, ni tiene sucursales.
Vende el cok de su producción sin mezcla de extranjero ni de otra procedencia.
LOS CARBONES FRANCESES POR SER INFERIORES Á LOS DE INGLATERRA, PRODUCEN UN COK DE INFERIOR CALIDAD.
La sociedad solo destila carbones ingleses.
No garantiza la clase ni el peso sino de lo que sale de sus depósitos y se transporta con sus carros.
Los consumidores pueden, para su comodidad, entregar la nota escrita de sus pedidos á los faroleros y demás dependientes de la Sociedad.

SULFATO DE COBRE

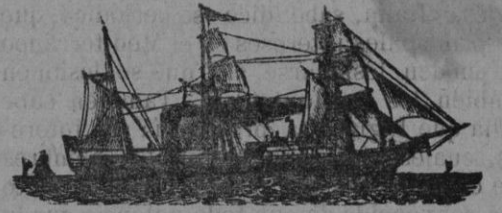
PUREZA GARANTIDA Á 49 PESETAS LOS 100 KILOGRAMOS

DROGUERÍA DE JOSÉ JUAN (Nueva)

Marina 20, 22 y 24 frente al Huerto del Rey, Mar, 23

El dueño de dicho establecimiento tiene la honra de participar á sus parroquianos y al público en general, que ha recibido una partida de sulfato de cobre, declarado de buena calidad para el tratamiento de los viñedos, por el profesor químico D. Pedro Estelrich, en carta de 7 de los corrientes, que á la letra dice así:

«Sr. D. José Juan—Droguería—Palma—Muy Sr. mio: recibí hace unos días la muestra de sulfato de cobre comercial que se sirvió remitirme para que lo ensayara y le diera mi dictamen sobre su calidad y condiciones para aplicarlo á las viñas contra el mildew.—Si he tardado más de lo que V. esperaba, débese á que mis ocupaciones no me han permitido terminar hasta hoy el ensayo de dicho producto y debe V. saber que sin este requisito, no podía aconsejar á los agricultores de esta isla el empleo de su mercancía, porque no debo abusar de la confianza que puedan tener en mí.—Una vez analizado su sulfato y visto que no llegan al 6 p³ las impurezas que contiene, lo declaro de buena calidad para el objeto y añado que en mi sentir debe emplearse contra el Mildew en la siguiente fórmula.
«Agua, 100 litros.—Sulfato de cobre, 2 kilogramos.—Cal apagada: 700 gramos
«Hágase una papilla con cal y unos litros de agua sin que queden grumos, fíltrese por regilla.—Disuélvase por otra parte el sulfato en el agua restante y mézclense los dos líquidos.—Con este caldo deberán darse á la viña tres asperosiones ó pulverizaciones, la primera en la segunda quincena de Mayo, la segunda hacia fines de Junio y la tercera al finalizar el mes de Julio.—Los pulverizadores de que se hallan provistos la mayoría de nuestros agricultores economizan mucho líquido, hacen el trabajo más perfecto y se abrevia la operación, por su rapidez.—Con la mayor consideración se repite su más atento S. S. Q. B. S. M.—Pedro Estelrich.—Palma 7 de Abril de 1891.»
El referido dueño se permite esperar que sus parroquianos y el público le favorezcan con sus pedidos, persuadido de que con dicho producto se obtendrán iguales resultados que en los años anteriores, pues además del análisis químico practicado por tan respetable profesor, lo garantiza el proceder de la misma casa que el expendido al público en los referidos años. 12—12



LA ISLEÑA

EMPRESA MALLORQUINA DE VAPORES

El sábado 13 del actual saldrá de este puerto para el de Argel, el vapor LULIO á la una de la tarde, admitiendo carga y pasajeros.
Despacho: Palacio 26. 6—8

VAPORES TRASATLÁNTICOS de Pinillos Saenz y Compañía

Vapor directo de Palma á Puerto-Rico, Habana, Cienfuegos y Matanzas.
Saldrá el día 20 de Junio el nuevo grandioso vapor español de 5.500 toneladas:

PIO IX

Admite carga á flete y pasajeros para dichos puntos y también para Canarias.
Consignatarios: Martínez y Planas, San Juan, núm. 20, Palma. 5—10

ORNAMENTOS SAGRADOS

Gr in depósito de géneros en telas y confeccionados y varios otros artículos para el culto di vino.

Se sirven encargos: Miguel Matas.

Juanet Colom, esquina calle Maura.

COMPANÍA INGLESA

SEGUROS MARITIMOS LA UNION COMERCIAL

LONDRES

CAPITAL

PESETAS 62.500,000

AGENTS

MARTINEZ Y PLANAS

SAN JUAN, 20

PALMA DE MALLORCA

Y EN EL «BANCO DE FELANITX»

FELANITX.

BODEGA COLON

J. F. J.

SANTA MARÍA.—(MALLORCA).

Vino de mesa puro, superior, elaboración esmerada, sin yeso, buen gusto, transparencia y buen color.

Se vende en la droguería de José Juan (Nueva), Marina, 20, 22 y 24, frente al Huerto del Rey, Mar, 23.

Botella, pesetas 0⁷⁵.

Devolviendo la botella se abonan, ptas. 0³⁰.

ANUNCIO

Los periódicos EL CATÓLICO BALEAR, EL LIBERAL PALMESANO, LAS ISLAS, EL DIARIO DE PALMA, EL NOTICIERO BALEAR Y LAS BALEARAS, publican los anuncios en la cuarta plana á los precios siguientes:
Los anuncios oficiales de sociedades y de interés particular á un céntimo de peseta por palabra.
Los que exijan mayor tamaño de letra ó usen clichés satisfarán á proporción del número de palabras que ocupen.
Los de definición ó funeral tamaño ordinario 2 pesetas y los mayores proporcionalmente.
Por el reparto de hojas volantes ó de anuncios 5 pesetas por periódico.
El anunciante podrá elegir el periódico ó periódicos en que desee se publiquen los anuncios.
Los anuncios para los indicados se admitirán en la librería de D. Felipe Guasp, calle de Morey, número 6.